



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO:	
Expedición del visto bueno de protección civil.					
DESCRIPCIÓN:					
El visto bueno avala que los establecimientos comerciales, de servicios e industriales cuentan con las medidas mínimas de seguridad, este documento no sustituye a la licencia de funcionamiento u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 1, 3, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección Civil. Artículos: 1, 4 y 23 fracciones IV, IX y XIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. (En su caso) Artículos 1, 2 fracción III y 13 fracción VII de la Ley de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México. (En su caso) Artículos: 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 6.1, 6.32, 6.33, 6.34 y 6.35 del Código de Administrativo del Estado de México. Artículo 94 título IV del bando municipal de policía y gobierno 2019 del municipio de Temamatla			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Protección Civil		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Copia de Licencia de Funcionamiento		No	SI (1)	Aplicar su Legal funcionamiento.	
2. Copia de Dictamen Favorable de Protección Civil anterior si cuenta con él.		No	SI (1)	El número de Expediente no cambia, por lo que requiere para el asignarle mismo y no generar uno nuevo.	
3. Copia de Factura del Extintor y Carta Responsiva del Proveedor.		No	SI (1)	NOM-002-STPS-2010.	
4. Constancia de Capacitación para el uso de Extintores.		No	SI (1)	NOM-002-STPS-2010.	
5. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal.		No	SI (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
6. Copia de Documentos de Gas, Dictamen Técnico, Plano Isométrico e Instalación Avalada. (Solo si aplica).		No	SI (1)	NOM-011/1-SEDG-1999 y NOM-004-SEDG-2004	
7. Plan de emergencia (De acuerdo con el grado de riesgo)		No	SI (1)	Punto 5.5 de la NOM-002-STPS-2010	
8. Programa Interno de Protección Civil. (riesgo medio, alto y centros de atención infantil y centros educativos.		No	SI (1)	Artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 41 y 50 fracción VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención y cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 49 Bis Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México y 6.8 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
9. Dictamen eléctrico, Dictamen Estructural, autorización en materia sanitaria y póliza de seguro que cubra responsabilidades civiles. (Centros de Atención, cuidado y desarrollo integral Infantil).		No	SI (1)	Artículos 49 y 50 fracciones II y IX de la Ley General de Protección de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y 48, 49, 56 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.1 Acta Constitutiva y Poder Notarial (y todos los anteriores requisitos).		No aplica	SI (1)	Artículo 118, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos cumpliendo con los requisitos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas riesgo mínimo, 5 días riesgo medio y 10 días	



		alto riesgo.	
COSTO:	\$ 86.99 bajo riesgo	Fundamento Jurídico	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se ingresa la documentación; se realiza verificación física. Se dictamina si es de riesgo bajo, riesgo medio o alto si no hay observaciones o si las hay se subsanan, se elabora y pasa a firmar el visto bueno.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil				Administrativa	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		T.U.M. José Ignacio Calderón Chavarría			
DOMICILIO:	CALLE:	Quintana Roo esquina Rio San Juan	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temamatla		
C.P.:	56650	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5515415011	No aplica	No aplica	Pc.tema@hotmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TRAMITAR ESTE DICTAMEN?				
RESPUESTA:	Artículo 94 título IV del bando municipal de policía y gobierno 2019 del municipio de Temamatla, Estado de México, publicado en fecha 5 de febrero de 2019, es obligación de las personas físicas y/o jurídicas colectivas, para la expedición de licencias o permisos, podrá auxiliarse de la Unidad Municipal de Protección Civil, para obtener la opinión técnica de factibilidad en relación a espacios, tipo de producto o servicio, medidas de seguridad, riesgo, prevención, ubicación, zonas de restricción o evacuación y en todo lo relativo a su área, que sirva de soporte para la expedición de los documentos que avalen el funcionamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES OBLIGATORIO QUE ESTE EL RESPONSABLE LEGAL O DUEÑO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y/O DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL?				
RESPUESTA:	No es necesaria ya que el responsable y/o encargado puede brindar la información requerida en la hoja de verificación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRÁMITE SE REALIZA UNA SOLA VEZ?				
RESPUESTA:	NO, EL TRÁMITE ES ANUALMENTE Y REQUISITO PARA DESARROLLO ECONOMICO.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
<b>NO APLICA</b>					



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ELABORÓ: JOSE IGNACIO CALDERÓN CHAVARRIA	VISTO BUENO: JOSE IGNACIO CALDERÓN CHAVARRIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  17/ENERO/2020.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

TEMAMATLA  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL